



Secretaría Ejecutiva

## TERCER INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES

### 1. Fundamento Legal

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado B inciso a, numeral 5 y Apartado C, numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a) fracción V, 104, numeral 1, inciso I) y 213 numerales 1 y 3, 251 párrafo 5, 6, y 7 y 252 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 144, numerales 1 y 3, y 146 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta a este Consejo General el **Tercer Informe en Materia de Encuestas Electorales** sobre el Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputaciones Locales.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la normatividad en materia de encuestas electorales, este informe comprende el periodo del **15 de Febrero al 13 de Marzo de 2018**, para formalizar su presentación ante este máximo órgano de dirección.

### 2. Encuestas publicadas y estudios recibidos

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones y en atención al oficio IEEH/SE/668/2017, la Unidad de Comunicación Social, a partir del 15 de diciembre, inició el monitoreo de publicaciones impresas para detectar publicaciones de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral 2017-2018, para la elección de Diputaciones Locales. En este sentido, en el periodo de referencia, no se ha detectado ninguna nota periodística relativas a encuestas sobre preferencias electorales del proceso electoral que nos ocupa.

### 1. Monitoreo de Encuestas



La Unidad de Comunicación de Social inició con el Monitoreo de encuestas electorales y hasta el 13 de marzo se han recibido los siguientes informes:

No.	Fecha	Oficio	Periodo de Monitoreo
1	23/02/2018	00009	15 al 23 febrero de 2018
2	02/03/2018	00010	23 febrero al 02 marzo de 2018
3	09/03/2018	00011	02 al 09 marzo de 2018
4	13/03/2018	00012	09 al 13 marzo de 2018

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 144 que a la letra dice: *“Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.”*; se informa que a la fecha no se han identificado publicaciones impresas sobre encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales respecto de los cargos a elegir en éste Proceso Electoral Local 2017-2018.

Por lo que en atención al artículo 145 y 146 numeral 1 y 2 del Reglamento de Elecciones; se instruye a la Unidad de Informática publicar este informe en la página de electrónica Institucional; de igual forma ésta Secretaría Ejecutiva entregará al INE, a través de la Junta Local Ejecutiva, lo que se informa al pleno de este Consejo General para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 14 de marzo de 2018.

**Atentamente**

**Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez**  
**Secretario Ejecutivo**

SECRETARÍA EJECUTIVA